LEY Nº 13686

Prorrogando hasta el 20 de noviembre de 1961, el actual régimen legal del Banco Central de Reserva del Perú, amparado por la Ley Nº 7137.

EL PRESIDENTE DE LA REPU-BLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLI-CA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Prorrógase hasta el 20 de noviembre de 1961, el actual régimen legal del Banco Central

de Reserva del Perú, amparado por la Ley Nº 7137:

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLA-YA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.